

INSTRUCCIONES PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL

La garantía provisional, ya sea en metálico, aval bancario o seguro de caución, ha de ser constituida ante la Tesorería Municipal.

Para la constitución de la garantía provisional mediante transferencia bancaria, los datos son:

Nº de Cuenta: ES90 0237 4456 4091 6742 3820

Titular: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Concepto: Garantía provisional Expediente 18/2024: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE KIOSCOS UBICADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCOS DE LA FRONTERA. LOTE (indicar nº de Lote)

Si concurre a más de un Lote, deberá constituir una garantía provisional por cada uno de ellos independientemente.

En Arcos de la Frontera a 11 de abril de 2024.